



## LINEAMIENTOS PARA EL FONDO DE CONTINGENCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 41 FRACCIONES II y XIII DE LA LEY PARA EL CONTROL DE LA ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES EMITEN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

- I. Que el Fondo de Contingencia de la Universidad Politécnica de Aguascalientes fue constituido el 22 de octubre del 2008 mediante ACUERDO JD-17-ORD-11 de la Junta Directiva de esta Universidad, con la finalidad de “constituir una reserva de inicio de año o de otros imprevistos, que de no atenderse a tiempo impliquen riesgos financieros e institucionales, con un monto de \$7,000,000 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), equivalente a dos meses de gastos operativos , con el compromiso de disponer de él sólo con la aprobación de la Junta Directiva y reintegrándolo en la primera oportunidad presupuestal”.
- II. Que mediante Acuerdo de la Junta Directiva JD-07-2014-2-ORD celebrada el 22 de agosto del 2014 se aprobó por unanimidad que ampliar el Fondo de Contingencia para que se proteja por tres meses la operación de la institución en concreto para cubrir el pago de nómina del personal y en caso de contingencias extraordinarias solicitar la autorización de la Junta Directiva, siempre y cuando se proteja su existencia y operación.
- III. Que el 23 de octubre del 2018 la Junta Directiva mediante Acuerdo JD-09-2018-3-ORD autorizó incrementar en UN MILLON DE PESOS el Fondo de Contingencia, debiendo ser el origen de los recursos de Ingresos Propios.
- IV. Por último, el 14 de noviembre del 2019 mediante Acuerdo JD-07-2019-3-ORD la Junta Directiva aprobó el incremento del Fondo de Contingencia a DIEZ MILLONES DE PESOS
- V. Que en virtud de lo anterior es necesario dotar a la Universidad Politécnica de herramientas claras que permitan el ejercicio de dichos recursos, de conformidad con las necesidades para el cual fue creado, y que permita enfrentar de manera pronta y oportuna cualquier contingencia que pudiera ocurrir de manera urgente y que no estuvieran contempladas en las previsiones de gasto del presupuesto inicial aprobado por las autoridades competentes.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades que se tienen conferidas se expiden los siguientes:



## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES

### Objeto

**Primero.** El objeto de los presentes Lineamientos es precisar los términos con base en los cuales se llevará a cabo la integración y operación del Fondo de Contingencia de la Universidad Politécnica de Aguascalientes.

### Glosario

**Segundo.** Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

**I. Universidad:** La Universidad Politécnica de Aguascalientes;

**II. Titular:** El Rector de la Universidad;

**III. Junta Directiva:** El órgano máximo de Gobierno de la Universidad;

**IV. Contingencia:** Todo evento imprevisto que se presente a consecuencia de acontecimientos extraordinarios que afecten la operación y la calidad educativa de la Universidad y que requieran de atención y solución inmediata, cuyos recursos destinados a cubrirlos no se encuentren previstos en su gasto corriente.

**V. Fondo de Contingencia:** Suma de dinero que se establece con la finalidad de enfrentar posibles eventos imprevisibles que puedan afectar o poner en riesgo el patrimonio u operación de la Universidad.

### Objeto del Fondo de Contingencia

**Tercero.** El Fondo de Contingencia tiene por objetivo, servir como un fondo de financiamiento para que el Titular, por medio del Secretario Administrativo de la Universidad, realice las acciones de prevención, atención, recuperación y reconstrucción respecto de los efectos de fenómenos naturales, así como emergencias sociales, económicas y académicas que pudieran surgir dentro de un ejercicio presupuestario no contempladas en las previsiones del gasto que afecten o puedan afectar el patrimonio, imagen u operación de la Universidad.

### Integración del Fondo de Contingencia

**Cuarto.** El Fondo de Contingencia se integra con los recursos que obtenga la Universidad por ingresos propios y se incrementará con las aportaciones que apruebe la Junta Directiva

### Capital del Fondo de Contingencia

**Quinto.** El Fondo de Contingencia acumulará por lo menos tres meses del gasto de servicios personales que permitan asegurar la operación de la Universidad.

### Disposición del Fondo de Contingencia por el Titular



**Sexto.** En caso una emergencia, el Titular puede disponer del Fondo de Contingencia, previa autorización de la Junta Directiva, en los términos siguientes:

- I. Apoyar a la Universidad ante desastres naturales;
- II. Solventar compromisos temporales con posibilidad de reintegro de recursos;
- III. Cubrir los gastos de operación de la Universidad, en tanto se radiquen los recursos por parte de las autoridades competentes. Lo anterior no liberará a las autoridades competentes de la radicación de los recursos, con la obligación de que se reintegre el recurso al fondo;
- IV. Apoyar en forma complementaria la reparación de daños de los bienes que integran el patrimonio de la Universidad;
- V. Adquirir equipo y bienes muebles especializados y, en su caso, la instalación de los mismos, que permitan responder con mayor eficacia y prontitud en la eventualidad de una necesidad, emergencia o desastre;
- VI. Sustituir equipos de cómputo, laboratorio y talleres, por obsolescencia o daño irreparable;
- VII. Mantener, modificar o adecuar la infraestructura física de la Universidad;
- VIII. Cubrir pasivos laborales (pago de laudos), y
- IX. Cualquier otro que permita efficientar la operación de la Universidad, así como los Programas Académicos.

#### **Cuenta productiva**

**Séptimo.** Los recursos económicos del Fondo de Contingencia deberán estar depositados en una cuenta bancaria de inversión productiva independiente de los demás recursos de la Universidad.

#### **Rendimientos Financieros**

**Octavo.** Los rendimientos financieros que se produzcan por los recursos del Fondo de Contingencia podrán ser ejercidos por la Universidad para proyectos y necesidades prioritarias sin que exista la obligación de solicitar autorización de la Junta Directiva para disponer de los mismos, y sin obligación de reintegrarlos, toda vez que no forman parte del citado Fondo.

#### **Administración y Registro de los recursos**

**Noveno.** La administración y registro de los recursos se hará conforme Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que garanticen legalidad, objetividad y transparencia, así como los que determine la normatividad aplicable.



## CAPÍTULO VI Mecanismos de control

### Responsabilidad Administrativa

**Décimo.** El ejercicio, control y evaluación de los recursos del Fondo de Contingencia, se realizará conforme a las disposiciones que establecen los presentes Lineamientos y a las demás disposiciones aplicables.

### Rendición de cuentas a la Junta Directiva

**Décimo Primero.** El Titular informará a la Junta Directiva en la sesión inmediata al ejercicio de recursos del Fondo de Contingencia un informe de los recursos utilizados con cargo al Fondo de Contingencia y en su caso a las autoridades competentes.

## CAPÍTULO VII Sanciones

### Responsabilidades

**Décimo Segundo.** El incumplimiento a las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, será sancionado de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes y demás normatividad aplicable

## TRANSITORIOS

**Primero.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su aprobación por la Junta Directiva.

**Segundo.** Los casos no previstos en los presentes Lineamientos serán analizados y resueltos por la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Aguascalientes.

Así lo acordaron y firmaron los miembros de la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Aguascalientes en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el primero de junio del 2022.

**POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE  
AGUASCALIENTES**

**MTRO. NOÉ GARCÍA GÓMEZ**  
Presidente de la Junta Directiva



AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADO  
**Contigo al 100**

**UPA**  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
DE AGUASCALIENTES

**MTRO. ADRIAN GERARDO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
Representante de la Federación en la Junta  
Directiva

**DR. DAVID GREGORIO PADILLA ROJAS**  
Representante de la Federación en la Junta  
Directiva, como suplente del Mtro.  
Herminio Baltazar Cisneros y quien  
comparece de manera virtual

**MTRO. VÍCTOR MANUEL CUEVAS HERRADA**  
Representante del Estado en la Junta  
Directiva

**LIC. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ ÁLVAREZ**  
Representante del Estado en la Junta  
Directiva

**DR. ARTURO ORTÍZ LLINAS**  
Representante del Sector Productivo en la  
Junta Directiva



AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADO  
**Contigo al 100**

**UPA**  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
DE AGUASCALIENTES

**SR. SERGIO ERNESTO LÓPEZ VALDIVIA**  
Representante del Sector Productivo en la  
Junta Directiva, quien comparece de  
manera virtual

**ING. RICARDO HUMBERTO PASILLAS FARFÁN**  
Representante del Sector Social en la  
Junta Directiva, quien comparece de  
manera virtual

**M.A. LUIS CARLOS IBARRA TEJEDA**  
Rector de la Universidad